RADICACIÓN: **08001-31-53-001-2021-00343-00**
CLASE DE PROCESO: **VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA**
DEMANDANTE: **ELIZABETH ALVARADO CARDENAS Y OTROS**
DEMANDADOS: **IPS SURA BOSTON, EPS SURA MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A, y CLINICA LA ASUNCION**

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del Señor Juez el expediente contentivo de la demanda de la referencia, para lo pertinente. Sírvase proveer lo pertinente.

El Secretario, Barranquilla, julio 3 de 2025

JUAN FERNANDO JIMÉNEZ GUALDRÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARANQUILLA, julio tres (3) de Dos Mil Veinticinco (2025).

Adentrándose en la interna de la demanda, advierte el Despacho la interposición de un recurso horizontal contra el auto admisorio de la demanda, donde el recurrente hace referencia a una sentencia emitida por el Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá D.C. donde se designa a la señora ELIZABETH ALVARADO, como guardadora, o tutora de la menor LUCIANA GODOY, sin embargo, examinado el referenciado se observa que tal providencia no existe adosada al informativo, la cual sin lugar a ambages, es una documental imperante para ejercer el pronunciamiento respecto del recurso de reposición, por lo que, el Despacho considera, que previo a ejercer el examen del escrito de censura, resulta necesario oficiar al Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá D.C, a efectos de que nos remita la sentencia proferida dentro del proceso radicado con el número 1001-31-10-022-2015-00813-00, ello en aras de garantizar que la actuación procesal avance libre de vicios que puedan comprometer su eficacia o provocar futuros reparos.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO Y UNICO NUMERAL: Oficiar al Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá D.C, a efectos de que nos remita la sentencia dictada dentro del proceso radicado con el número 1001-31-10-022-2015-00813-00, por las motivaciones expuestas en las consideratívas de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

NORBERTO GARI GARCÍA.

35

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
El anterior auto se notifica por anotación en estado N°_
en la Secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, 4 de julio de 2025
EL SECRETARIO,

JUAN FERNANDO JIMÉNEZ GUALDRÓN

Firmado Por:

Norberto Gari Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 01

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45707870d69448ac758842cfd9b05f9503ec597ceeb131442a9f4f2b04bac4fb**

Documento generado en 03/07/2025 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica